

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós
(2022)

Proceso	<i>Verbal especial – Saneamiento</i>
Demandante	<i>Edward Monsalve Castrillón</i>
Demandado	<i>Herederos Julio Monsalve y otros</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2021-00011-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorio N° 388</i>
Asunto	<i>Requiere so pena desistimiento</i>

Revisado el presente expediente, se observa que la parte actora a la fecha no ha realizado la fijación de la valla, no allegó la constancia de la inscripción de la demanda, ni ha notificado al vinculado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir del siguiente a la notificación del presente auto, cumpla con tal carga procesal, so pena de que se ponga fin al proceso, se levanten las medidas cautelares decretadas y se condene en costas.

El presente proveído se notificará por estado, tal y como lo dispuso el artículo 317 del Código General del proceso.-

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82add27e6934defd1892c5cbb17d58ec08475beed11372a693352e4d514815b0**

Documento generado en 18/10/2022 04:03:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>